



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 161 / 2011

FECHA : 25 DE MARZO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de destinado a : **SUCURSAL BANCARIA**

ubicado en **AVENIDA JUAN MACKENNA**

N° 1755

población

Sector **CENTRO (ZONA H-1)**

propiedad de **BANCO DE CHILE**

R.U.T. N° 97.004.000-5

Rol 177-4

PERMISO OBRA MENOR N° 162

FECHA 10/09/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	7,35 M ²
1° piso	22,38 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	29,73 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Pavimentos
Electricidad
Agua Potable
Alcantarillado

Certificado N°63 DEL 09/03/2011
Declaración N°465923 DEL 15/11/2011
Certificado N°155 DEL 28/01/2011
Certificad N°155 DEL 28/01/2011

SERVIU
SEC
ESSAL
ESSAL



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la habilitación y ampliación en subterráneo y 1er. piso de Sucursal Bancaria Banco Chile, la cual fue autorizada a través de Permiso de Obra Menor N°162 del 10/09/2010, con una superficie ampliada de 29,73 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo González Alcazar
María Teresa Borquez

ESP/ETM/rsev